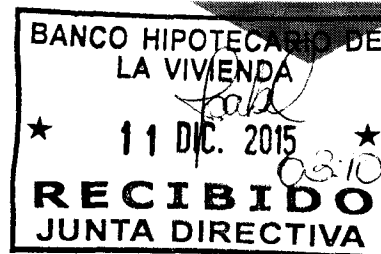


MEMORANDO

GG-ME-1003-2015
11 de diciembre de 2015



PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

L. A. M.



ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 7 al Presupuesto Ordinario 2015

Con el aval de este Despacho adjunto para su conocimiento y aprobación el memorando SGF-ME-0160-2015/DFC-ME-0236-2015 suscrito mancomunadamente por el MBA Alexander Sandoval Loria y el Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Subgerente Financiero y Jefe del Departamento Financiero Contable, respectivamente, en el que presentan la propuesta de **Modificación Presupuestaria No. 7 al Presupuesto Ordinario 2015**.

LAMM/cmcm/scc

c.e.: Subgerencia Financiera
Departamento Financiero Contable

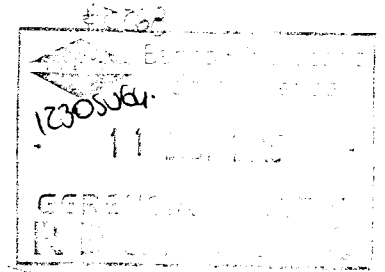


MEMORANDO

11 de diciembre de 2015

DFC-ME-0236-2015

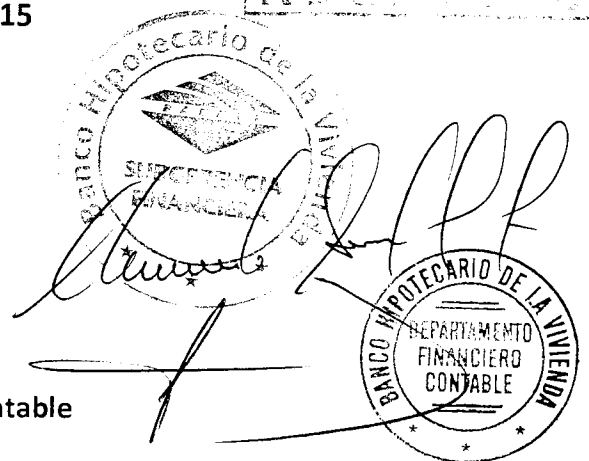
SGF-ME-0160-2015



PARA : MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

DE : MBA Alexánder Sandoval Loría
Subgerente Financiero

José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable



ASUNTO : Remisión de Modificación Presupuestaria N° 7-2015

Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria N° 7-2015, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2015, elaborada con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco, mediante Acuerdo N° 9, Sesión 19-2014 del 03 de marzo de 2014 y elaborado de conformidad con las regulaciones en materia presupuestaria emitidas por la Contraloría General de la República, "Normas técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, del 29-mar-2012".

Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

JPDR/ASL/erd/scc

c.c. Archivo
Consecutivo

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7

Departamento Financiero - Contable

Diciembre 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	04
- Detalle del Total de los Egresos	04
- Detalle por Programa de los Recursos	06
- Detalle por Programa de los Egresos	06
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	08
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	09

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 7, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas del grupo de Transferencias Corrientes, producto de la redistribución de recursos aprobada por la Administración Superior.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud de la Dirección FOSUVI.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, aprobado en el Presupuesto Ordinario 2015.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las redistribuciones presupuestarias Base Emisión aprobadas por Gerencia General y Junta Directiva en agosto y noviembre de 2015 (Acuerdo 8 de la Sesión de Junta Directiva 55-2015 del 24 de agosto del 2015 y Acuerdo 15 de la Sesión de Junta Directiva 75-2015 del 30 de noviembre del 2015), así como la ejecución presupuestaria Base Efectivo, se requiere realizar esta modificación presupuestaria, con el fin de distribuir los recursos de acuerdo con la proyección para las últimas semanas del año, con base en los bonos emitidos pendientes de formalizar al cierre de noviembre 2015, así como los casos individuales Artículo 59 y proyectos Artículo 59 o Bono Colectivo aprobados pendientes de formalizar o desembolsar.

Por lo tanto, con el fin de tener disponible el correspondiente contenido presupuestario suficiente para hacer frente a los eventuales pagos de bonos, desembolsos de proyectos y las respectivas comisiones por pagar a las Entidades Autorizadas, a continuación se presenta la propuesta de distribución de los recursos mencionados sobre la Base de Efectivo.

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

La disminución de estas partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	80.000.000.00
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	80.000.000.00
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4.000.000.000.00
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	4.000.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II		8.160.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		8.160.000.000.00

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

El incremento de estas partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.01	A Asociaciones	
2000-6.04.01.01	ASEDEMASA	4.000.000.00
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.02	Coocique R.L.	20.000.000.00
2000-6.04.03.03	Coopealianza R.L.	10.000.000.00
2000-6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	30.000.000.00
2000-6.04.03.08	Coopeande R.L.	6.000.000.00
2000-6.04.03.09	Coopeuna R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	2.000.000.00
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	30.000.000.00
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	54.000.000.00
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.01	A Asociaciones	
2000-7.03.01.01	ASEDEMASA	200.000.000.00

2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.02	Coocique R.L.	1.000.000.000.00
2000-7.03.03.03	Coopealianza R.L.	500.000.000.00
2000-7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	1.500.000.000.00
2000-7.03.03.08	Coopeande R.L.	300.000.000.00
2000-7.03.03.09	Coopeuna R.L.	200.000.000.00
2000-7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	100.000.000.00
2000-7.04	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01	A Entidades Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela — La Vivienda	1.500.000.000.00
2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	2.700.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II		8.160.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR		8.160.000.000.00

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00
6.01	Al Sector Público	80,000,000.00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	80,000,000.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	80,000,000.00
6.05	A Entidades Privadas	80,000,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	80,000,000.00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	80,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,000,000,000.00
7.01	Al Sector Público	4,000,000,000.00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	4,000,000,000.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4,000,000,000.00
7.04	A Entidades Privadas	4,000,000,000.00
7.04.01	A Empresas Privadas	4,000,000,000.00
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	4,000,000,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		8,160,000,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76,000,000.00
6.04.01	A Asociaciones	4,000,000.00
6.04.01.01	ASEDEMASA	4,000,000.00
6.04.03	A Cooperativas	72,000,000.00
6.04.03.02	Coocique R.L.	20,000,000.00
6.04.03.03	Coopealanza R.L.	10,000,000.00
6.04.03.04	Coopeeservidores R.L.	30,000,000.00
6.04.03.08	Coopeande, R.L.	6,000,000.00
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	4,000,000.00
6.04.03.10	Coopeanramón R.L.	2,000,000.00
6.05	A Empresas Privadas	84,000,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	84,000,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	30,000,000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	54,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,000,000,000.00
7.03	A Empresas Privadas Sin Fines de Lucro	3,800,000,000.00
7.03.01	A Asociaciones	200,000,000.00
7.03.01.01	ASEDEMASA	200,000,000.00
7.03.03	A Cooperativas	3,600,000,000.00
7.03.03.02	Coocique R.L.	1,000,000,000.00
7.03.03.03	Coopealanza R.L.	500,000,000.00
7.03.03.04	Coopeeservidores R.L.	1,500,000,000.00
7.03.03.08	Coopeande, R.L.	300,000,000.00
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	200,000,000.00
7.03.03.10	Coopeanramón R.L.	100,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
7.04	A Empresas Privadas	4,200,000,000.00
7.04.01	A Empresas Privadas	4,200,000,000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	1,500,000,000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	2,700,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		8,160,000,000.00

C. M. I.

GERENCIA GENERAL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

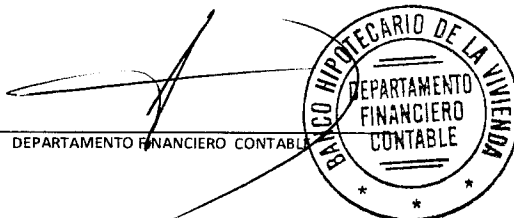


BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00	160,000,000.00
6.01 Al Sector Público	80,000,000.00	80,000,000.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	80,000,000.00	80,000,000.00
6.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	80,000,000.00	80,000,000.00
6.05 A Entidades Privadas	80,000,000.00	80,000,000.00
6.05.01 A Empresas Privadas	80,000,000.00	80,000,000.00
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	80,000,000.00	80,000,000.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00
7.01 Al Sector Público	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
7.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
7.04 A Entidades Privadas	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
7.04.01 A Empresas Privadas	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	8,160,000,000.00	8,160,000,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00	160,000,000.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	76,000,000.00	76,000,000.00
6.04.01 A Asociaciones	4,000,000.00	4,000,000.00
6.04.01.01 ASEDEMASA	4,000,000.00	4,000,000.00
6.04.03 A Cooperativas	72,000,000.00	72,000,000.00
6.04.03.02 Cooquick R.L.	20,000,000.00	20,000,000.00
6.04.03.03 Coopealanza R.L.	10,000,000.00	10,000,000.00
6.04.03.04 Coopeservidores R.L.	30,000,000.00	30,000,000.00
6.04.03.08 Coopeande, R.L.	6,000,000.00	6,000,000.00
6.04.03.09 Coopeuna R.L.	4,000,000.00	4,000,000.00
6.04.03.10 Coopesanramón R.L.	2,000,000.00	2,000,000.00
6.05 A Empresas Privadas	84,000,000.00	84,000,000.00
6.05.01 A Empresas Privadas	84,000,000.00	84,000,000.00
6.05.01.01 Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	30,000,000.00	30,000,000.00
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	54,000,000.00	54,000,000.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,000,000,000.00	8,000,000,000.00
7.03 A Empresas Privadas Sin Fines de Lucro	3,800,000,000.00	3,800,000,000.00
7.03.01 A Asociaciones	200,000,000.00	200,000,000.00
7.03.01.01 ASEDEMASA	200,000,000.00	200,000,000.00
7.03.03 A Cooperativas	3,600,000,000.00	3,600,000,000.00
7.03.03.02 Cooquick R.L.	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
7.03.03.03 Coopealanza R.L.	500,000,000.00	500,000,000.00
7.03.03.04 Coopeservidores R.L.	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00
7.03.03.08 Coopeande, R.L.	300,000,000.00	300,000,000.00
7.03.03.09 Coopeuna R.L.	200,000,000.00	200,000,000.00
7.03.03.10 Coopesanramón R.L.	100,000,000.00	100,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA
7.04 A Empresas Privadas	4,200,000,000.00	4,200,000,000.00
7.04.01 A Empresas Privadas	4,200,000,000.00	4,200,000,000.00
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	8,160,000,000.00	8,160,000,000.00



CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)

3007078890

CONSTANCIA No:

1123000026548 -147910

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 01/DIC/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/12/2015

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HAZEL MARIA FALLAS ALFARO

Nombre y firma funcionario responsable



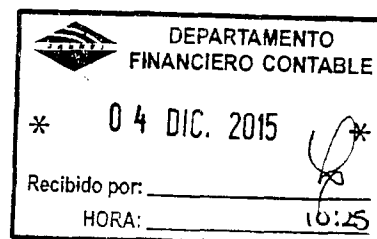
de 1

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1

04 de Diciembre de 2015
DF-OF-1381-2015

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

De conformidad con las redistribuciones presupuestarias base Emisión aprobadas por Gerencia General y Junta Directiva en agosto y noviembre de 2015 (Acuerdo 8 de la Sesión de Junta Directiva 55-2015 del 24 de agosto del 2015 y Acuerdo 15 de la Sesión de Junta Directiva 75-2015 del 30 de noviembre del 2015), así como la ejecución presupuestaria base Efectivo, se requiere realizar una modificación presupuestaria para distribuir los recursos de acuerdo con la proyección para las últimas semanas del año con base en los bonos emitidos pendientes de formalizar al cierre de noviembre 2015, así como los casos individuales Artículo 59 y proyectos Artículo 59 o Bono Colectivo aprobados pendientes de formalizar o desembolsar.

Por lo tanto, con el fin de tener disponible el correspondiente contenido presupuestario suficiente para hacer frente a los eventuales pagos de bonos, desembolsos de proyectos y las respectivas comisiones por pagar a las Entidades Autorizadas, a continuación se presenta la propuesta de distribución de los recursos mencionados sobre la base de Efectivo para el respectivo trámite administrativo que corresponda:

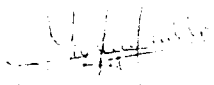
DIRECCION FOSUVI
 PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
 MODIFICACION PRESUPUESTO FOSUVI - BASE EFECTIVO
 EN COLONES

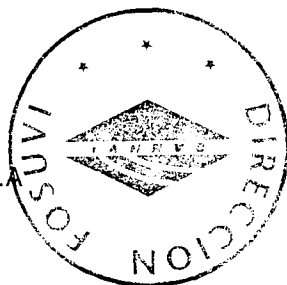
CODIGO	C O N C E P T O	Modificación base Efectivo
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6.01	AL SECTOR PUBLICO	
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-80.000.000,00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-80.000.000,00
6.04	A Entidades Privadas sin fines de lucro	
6.04.01	A ASOCIACIONES	4.000.000,00
6.04.03.01	ASEDEMASA	4.000.000,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	72.000.000,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	20.000.000,00
6.04.03.03	Coopealanza	10.000.000,00
6.04.03.04	Coopeeservidores	30.000.000,00
6.04.03.08	Coope-Ande	6.000.000,00
6.04.03.09	Coope-Uña	4.000.000,00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	2.000.000,00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	4.000.000,00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	30.000.000,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	54.000.000,00
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-80.000.000,00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7.01	AL SECTOR PUBLICO	
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-4.000.000.000,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-4.000.000.000,00
7.03	A Entidades Privadas sin fines de lucro	
7.03.01	A ASOCIACIONES	200.000.000,00
7.03.01.01	ASEDEMASA	200.000.000,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	3.600.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.	1.000.000.000,00
7.03.03.03	Coopealanza	500.000.000,00
7.03.03.04	Coopeeservidores	1.500.000.000,00
7.03.03.08	Coope-Ande	300.000.000,00
7.03.03.09	Coope-Uña	200.000.000,00
7.03.03.10	Coope-San Ramón	100.000.000,00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	200.000.000,00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	1.500.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	2.700.000.000,00
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-4.000.000.000,00

Por último, se agradecería solicitar que el correspondiente acuerdo de Junta Directiva se tome en firme, para efectos de realizar los respectivos cambios en la disponibilidad presupuestaria en vista del tiempo que nos queda para el cierre de año.

Se adjunta el correspondiente Formulario Ajuste de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Atentamente,


Martha Camacho Murillo, M.B.A.
Directora FOSUVI



MCM/wbr/hmc*

MBA Luis Angel Montoya Mora, Gerente General
MBA Alexander Sandoval Loria, Subgerente Financiero
Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI

CÓDIGO: 2200

Código de la partida	6.01.06.04
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-40,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al INVU en 2015, para reasignar los recursos a otras entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.01.01
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a ASEDEMASA en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.02
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: COOCIQUE R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a COOCIQUE en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPEALIANZA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
10,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a COOPEALIANZA en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
30,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeservidores en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeAnde R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a CoopeAnde en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeUna R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a CoopeUna en 2015, para utilizar en el cuarto	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1,	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

	trimestre del año.	1.3.2 y 1.3.3.		
--	--------------------	----------------	--	--

Código de la partida	6.04.03.10
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeSanRamón R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a CoopeSanRamón en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.01
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
30,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015:

Código de la partida	6.05.01.02
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
54,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Mutual Cartago en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.05
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
--	--------------------------	---------------------------------------	---	---------------

-80,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015, para reasignar los recursos a otras entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones estimada en Presupuesto 2015.
----------------	---	--	----	--

Código de la partida	7.01.06.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,000,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al INVU en 2015, para reasignar los recursos a otras entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a ASEDEMASA en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,000,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopealianza R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
500,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopealianza en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,500,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeAnde R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
300,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a CoopeAnde R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeUna R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y

	desembolsos de proyectos por transferir a CoopeUna R. L. en 2015.	y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		proyectos estimada en Presupuesto 2015.
--	---	--	--	---

Código de la partida	7.03.03.10
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeSanRamón R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
100,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a CoopeSanRamón en 2015, para reasignar los recursos a otras entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.01
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,500,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.02
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,700,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Mutual Cartago en 2015, para utilizar en el cuarto trimestre del año.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,000,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015, para reasignar los recursos a otras entidades.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2015.

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria **N° 7-2015** del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			Dada el 7 de diciembre y vence el 16 de diembre
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No se incluyen partidas de remuneraciones, a las cuales se les aplique la partida
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			Se incluyen los gastos probables y su financiamiento se da a partir de la reducción de partidas de egresos.
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo			X	Es una Modificación

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
(principio de integridad y exactitud).				Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ni superávit.
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario 2015, cuentan con la base legal vigente y por lo tanto las partidas contempladas en la Modificación Presupuestaria.
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			Las partidas incluidas en la Modificación Presupuestaria, incluye su importe íntegro, ya que los montos a disminuir son los mismos a incrementar.
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				naturaleza y origen de estimación.
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de plazas
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida, por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a			X	No afecta la

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).				formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco, conforme a lo indicado por la Unidad Ejecutora.
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por la Unidad Ejecutora.
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			Durante el proceso de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el periodo presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y			X	Esto se contempla solo para la

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).				elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	No se incluyen partidas de remuneraciones, a las cuales se les aplique la partida.
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				BANHVI, está definida por programas y cada de uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que vele por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente				

(N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 16 horas del día 10 del mes de diciembre del año 2015.

Firma _____

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto